

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

NUMERO DE PERMISO	49
FECHA	29 OCT 2015
ROL S.I.I	
664-047	

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
 RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3381 de fecha 27.07.2015.-
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1339 de fecha 31-08-2015
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar la estructura (especificar) para el predio ubicado en calle / avenida / camino Avenida La Paz N° 463 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector URBANO (URBANO O RURAL)

- que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---

121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, (

los de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
Distribuidora Gonzales y Mena Limitada			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
Eduardo Gonzalez Labra			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
Christian Oyarce Avilés			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
Christian Oyarce Avilés			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
Christian Oyarce Avilés			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
Christian Oyarce Avilés			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
***	***	***	***

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	612.670
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACION	1,5 %	\$	---
ARTICULO 133 L.G.U.C.	50 %	\$	3.083
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACION	1,0 %	\$	6.127
CUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)		---
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)		---
TOTAL A PAGAR		\$	9.190
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28250934	FECHA	26 Octubre 2015
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 38/97 de fecha 11.03.1997 para una edificación destinada a Equipamiento Comercial de 69,30 m2 en un predio de 75,67 m2. Se reciben las obras mediante Recepción Final N° 110/97 de fecha 21.08.1997.
- El presente permiso autoriza la modificación de tabiques que conforman recintos al interior de la edificación existente, sin alterar la estructura. Por otra parte se construye un altito para recinto bodega que complementa el destino de equipamiento comercial, *ésta alteración no aumenta superficie ya que es un espacio no habitable (altura 1,45 m).*
- Se adjunta presupuesto para la construcción del altito y las alteraciones interiores (tabiques), suscrito por el Arquitecto Christian Oyarce Avilés, que asciende a un total de \$ 612.670.-
- Permanentemente deberá cumplir con:
 - Titulo 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - Titulo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso de obra menor, no implica la recepción definitiva automática del inmueble, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá mantener permanentemente una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores descritas son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MTGB/KGP/Kgp_21.10.2015